

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/A14-NE/13  
06/10/00

**XIV ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC**

(Santo Domingo, República Dominicana, 6 al 10 de noviembre de 2000)

**Cuestión 16 del  
Orden del Día:**

**Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros de la CLAC. Nuevo Sistema Estadístico de la CLAC. Página web del Organismo Regional. Proyecto de Recomendación y Proyecto de Resolución.**  
*Tarea No. 2 de la Secretaría*

(Nota de estudio presentada por el Comité Ejecutivo)

**Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros de la CLAC**

1. Tomando en cuenta que la CLAC debe mantener continua comunicación con los Estados miembros y que esta comunicación debe fluir de manera eficiente, oportuna y económica; y , considerando el avance de la tecnología y los nuevos medios de comunicación, el Grupo *ad hoc* encargado de la revisión y actualización de las Decisiones de la CLAC observó la conveniencia de actualizar la Recomendación A10-10 sobre el “mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros”.

2. Para tal efecto, los Expertos consideraron la elaboración de un nuevo Proyecto de Decisión que debería incluir, entre otras cosas, el envío oportuno de notas de estudio, las limitaciones de tiempo para la Secretaría y la necesidad de que los Estados también envíen oportunamente la información que regularmente se les requiere.

3. En tal sentido, se elaboró el citado Proyecto (**Adjunto 1**), el mismo que considera, entre otras cosas, el programa de trabajo del organismo regional, la frecuencia de reuniones, y las limitaciones, tanto de los Estados como de la Secretaría, respecto a disponer oportunamente de la documentación, información y notas de estudio pertinentes.

### **Nuevo Sistema Estadístico de la CLAC**

4. Cabe recordar que la Secretaría de la CLAC ha venido trabajando en el desarrollo de un nuevo programa estadístico de origen y destino que reemplace al actual, teniendo como fundamento la Resolución A12-12. En consideración a esto, funcionarios de la Junta de Aeronáutica Civil de Chile junto a la Secretaría han desarrollado el nuevo sistema.

5. En primer lugar, se planteó el objetivo del proyecto, el que apuntaba a entregar a las Administraciones de Aviación Civil de la región un programa interactivo, sencillo y de fácil manejo que permitiría al personal encargado de las estadísticas, ingresar la información del tráfico origen y destino recopilada mensualmente, correspondiente a los datos notificados por las líneas aéreas que operan en cada país. Este programa debía emitir una variedad de informes, de acuerdo a los requerimientos de información de cada Administración, permitiendo además la emisión de la base de datos que requiere la CLAC, la cual podría ser enviada a través de e-mail, SITA o diskette. De esta manera, se evitaría la duplicación de esfuerzos y, sobre todo, se ahorraría tiempo, ya que se eliminaría la digitación de datos por parte de la CLAC, lo que permitiría la publicación de estadísticas con un desfase mínimo de tiempo respecto al período de la información notificada.

6. En ocasión de la Cuarta Reunión el Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/4) (Montevideo, Uruguay, setiembre de 1999), los funcionarios de la Junta de Aeronáutica Civil de Chile realizaron una primera presentación del proyecto, en la que se mostraba la definición de su estructura general.

7. Durante la LV Reunión del Comité Ejecutivo (Lima, Perú, noviembre de 1999), los mismos funcionarios mostraron el funcionamiento del "Programa Estado", indicando que éste estaba en proceso de revisión final y que culminaría con la confección de un manual de operaciones. Una vez concluido dicho manual, fue repartido a los Estados junto al programa correspondiente, en ocasión de la LVI Reunión del Comité Ejecutivo (Quito, Ecuador, mayo de 2000).

8. A partir de esa fecha, la labor de cada Estado sería utilizar este programa para el envío de datos estadísticos de tráfico a la CLAC. Para ayudar a que se logre este objetivo, el Comité Ejecutivo acordó realizar un Seminario/Taller sobre el nuevo Sistema Estadístico de la CLAC, dirigido a los funcionarios encargados de estadísticas de cada Estado, cuyo objetivo sería mostrar, en forma práctica, el funcionamiento del nuevo Sistema Estadístico, partiendo de la recopilación de datos hasta la generación de bases e informes.

9. Tal como lo acordara el Comité Ejecutivo, los días 8 y 9 de agosto de 2000, en la ciudad de Santiago, Chile, se llevó a cabo el Seminario/Taller sobre el Sistema Estadístico de la CLAC, el mismo que permitió a los funcionarios de estadísticas de los Estados familiarizarse con la aplicación del Programa e intercambiar criterios respecto al cronograma para la implementación del mismo.

10. El Comité Ejecutivo, durante su LVII Reunión Ejecutiva (Buenos Aires, Argentina, setiembre de 2000), al conocer el informe del citado Seminario/Taller, acordó, entre otras cosas, la creación de un Grupo *ad hoc* que se encargue de revisar y ampliar el nuevo Sistema Estadístico de la CLAC, de tal forma que, en el futuro, se pueda incluir información adicional (número de movimientos, utilización de la capacidad, y otros índices de interés para la región); e instó a los Estados a formar parte del mismo.

11. De igual manera, encargó a la Secretaría la implementación del nuevo Sistema Estadístico de la CLAC a partir del 1° de enero de 2001, siempre y cuando, a esa fecha, se haya incorporado al nuevo Sistema la rutina que permita que los datos se trasladen de los sistemas de cada Estado al Sistema de la CLAC, solamente utilizando recursos informáticos, así como la incorporación de los datos estadísticos en la Página web del Organismo Regional.

12. Sobre la base de lo expresado anteriormente, la Secretaría elaboró un Proyecto de Resolución (**Adjunto 2**), el mismo que fue previamente aprobado por el Comité Ejecutivo y que reemplazaría a las Resoluciones A9-2 y A12-12.

### **Página web del Organismo Regional**

13. Considerando que el avance de la tecnología y los nuevos medios de comunicación pueden contribuir a mejorar la interrelación entre los Estados miembros y la Secretaría así como que este avance impulsa a la Comisión a mantenerse siempre a la vanguardia en materia de comunicaciones, la Secretaría ha creído conveniente poner a disposición de los Estados y demás usuarios una página *web*, mediante la cual puedan acceder a información disponible en la Secretaría de la CLAC.

15. Por lo expuesto, se acompaña a la presente nota de estudio como **Adjunto 3** la presentación de la Página *web* de la CLAC, sitio que tendrá la siguiente ubicación: [www.lima.icao.int/clacsec](http://www.lima.icao.int/clacsec), y que estará a disposición a partir del 1° de enero de 2001.

### **Medidas propuestas a la Asamblea**

16. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información presentada, aprobar los Proyectos de Decisión adjuntos, así como la Página *web* del Organismo Regional.

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A14-22**

**MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA Y LOS ESTADOS MIEMBROS**

CONSIDERANDO que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la CLAC, según lo dispuesto en el Artículo 5 de su Estatuto, la Comisión debe mantener continua comunicación con los Estados miembros;

CONSIDERANDO que tanto la Secretaría como los Estados afrontan dificultades en el normal flujo de la información que se requiere para el cumplimiento de sus funciones;

CONSIDERANDO que la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros debe fluir de manera eficiente, oportuna y económica;

CONSIDERANDO que el avance de la tecnología y los nuevos medios de comunicación pueden contribuir a mejorar la interrelación entre los Estados miembros y la Secretaría;

CONSIDERANDO que las reuniones de los órganos constitutivos de la CLAC se han convertido en importantes foros de coordinación de los Estados miembros y de armonización de políticas de otros organismos internacionales subregionales.

**LA XIV ASAMBLEA DE LA CLAC**

RECOMIENDA a los Estados miembros y a la Secretaría que, conforme sea pertinente, adopten las siguientes medidas:

1. Garantizar que las labores de registro, control y trámite de la correspondencia, se realicen oportuna y eficientemente.
2. Establecer mecanismos de control que garanticen el suministro de información a los usuarios en forma oportuna.
3. Adoptar procedimientos de recepción y distribución de correspondencia que aseguren una pronta y efectiva acción, por parte de las áreas involucradas.
4. Verificar que los presupuestos de las instituciones incluyan partidas suficientes para atender los gastos de correspondencia y los emolumentos relacionados con la participación de sus funcionarios en las reuniones programadas por el Organismo Regional.
5. Realizar todo el esfuerzo posible para lograr una pronta interconexión entre las

Administraciones de Aviación Civil y la Secretaría, a través de los medios electrónicos disponibles en la actualidad.

6. Cumplir, en la medida de lo posible, con el cronograma de actividades que se detalla en el **Anexo**, relacionadas con las reuniones de la Comisión.

**ANEXO**

**Cronograma de actividades relacionadas con las reuniones de la CLAC**

<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Encargado</b>	<b>Fecha límite antes/después de la reunión</b>
1	Confirmación de la sede de la reunión, envío de requerimientos y solicitud de información general al Estado anfitrión	Secretaría	60 días antes
2	Preparación del Orden del Día Provisional	Secretaría	50 días antes
3	Envío de la información general a la Secretaría	Estado anfitrión	50 días antes
4	Convocatoria a la reunión	Secretaría	45 días antes
5	Solicitud de información a los Estados para la preparación de notas de estudio	Secretaría	45 días antes
6	Preparación de notas de estudio	Secretaría	20 días antes
7	Recepción de notas de estudio y/o información	Estados miembros	20 días antes
8	Envío de notas de estudio (vía correo electrónico y/o correo postal)	Secretaría	15 días antes
9	Confirmación de participación en la reunión	Estados miembros	5 días antes
10	Envío de lista de participantes al Estado anfitrión	Secretaría	5 días antes
11	Celebración de la reunión	Estado anfitrión Secretaría	-
12	Preparación y circulación del resumen y conclusiones de la reunión	Secretaría	15 días después
13	Revisión y encaminamiento de las tareas originadas en la reunión	Secretaría	15 días después
14	Cumplimiento de las tareas encomendadas a la Secretaría / Comité Ejecutivo / Estados	Secretaría Comité Ejecutivo Estados miembros	30 días después
15	Envío del informe a los Estados miembros (vía correo postal) (*)	Secretaría	45 días después

*(\*) En el caso del informe del GEPEJTA, éste se incluye dentro de las notas de estudio que se discutirán en la reunión del Comité Ejecutivo que se celebra a continuación.*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN A14-9

### NUEVO SISTEMA ESTADÍSTICO DE LA CLAC

CONSIDERANDO que el Estatuto de la CLAC, en su Artículo 5, literal c), establece que “*Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión desarrollará todas las funciones necesarias, y en particular: Promover un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante una mejor y oportuna notificación de los formularios de la OACI y el suministro de otra información estadística que se decida recopilar sobre una base regional*”;

CONSIDERANDO que la XII Asamblea Ordinaria de la CLAC resolvió encargar al Comité Ejecutivo y a la Secretaría que, con la colaboración de los Estados miembros, estudien la posibilidad de usar un sistema que permita el intercambio electrónico de información;

CONSIDERANDO que, para tal efecto, la Autoridad Aeronáutica Civil de Chile resolvió colaborar con la Secretaría de la CLAC en el desarrollo del nuevo Sistema Estadístico de la Comisión;

CONSIDERANDO que es necesario ampliar la cobertura del actual Programa de Estadísticas de Origen y Destino de la CLAC y optimizar el análisis de los datos mediante el uso y aplicación de nuevo sistema;

CONSIDERANDO la importancia que representa para los Estados miembros disponer de un "Sistema Estadístico" con suficiente cobertura regional, interactivo, sencillo y de fácil manejo;

CONSIDERANDO que el avance de la tecnología en el campo de las telecomunicaciones ofrece medios electrónicos expeditos;

CONSIDERANDO que la mayoría de los Estados de la región dispone de sistemas estadísticos que permiten interconectarse con la Secretaría de la CLAC.

LA XIV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

1. Implementar el nuevo Sistema Estadístico de la CLAC, a partir del 1° de enero de 2001; siempre y cuando, a esa fecha, se haya incorporado al nuevo Sistema la rutina que permita que los datos se trasladen de los sistemas de cada Estado al Sistema de la CLAC, solamente utilizando recursos informáticos.
2. Encargar al Comité Ejecutivo y a la Secretaría que, dentro de sus respectivos programas de

trabajo, incorporen una tarea relacionada a la implementación del Sistema Estadístico.

3. Exhortar a las Autoridades Aeronáuticas de los Estados miembros que envíen, a la Secretaría de la CLAC, la información estadística utilizando el correo electrónico, en un plazo no mayor a 30 días posteriores al vencimiento del período anterior.
4. Invitar a las líneas aéreas que operan en la región y a los organismos que las agrupan (IATA y AITAL) a colaborar para alcanzar los objetivos del Sistema.
5. Encargar a la Secretaría la publicación de los resultados estadísticos a través de los medios que estime pertinente, incluso su página web.
6. Encargar al Comité Ejecutivo que, sobre la base de sus métodos y procedimientos, disponga la creación de un Grupo *ad hoc* que continúe con la ampliación del Sistema para incorporar información relativa al número de movimientos, utilización de la capacidad, y demás índices de interés para la región.